



Radicado: D 2022070005773

Fecha: 28/09/2022

Tipo:  
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 145, 146, 147, 161, 178 numeral 3° del Decreto Ley 960 de 1970; el artículo 2 la Ley 588 de 2000; artículo 66 numeral 1° del Decreto 2148 de 1983 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Oficio radicado SNR2022EE088657 del 3 de agosto de 2022, suscrito por el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, se solicitó al despacho del Gobernador de Antioquia la hoja de vida de una persona idónea para desempeñar el cargo de Notario, con el fin de ser nombrado en interinidad en la Notaría única del Círculo de Santo Domingo - Antioquia, en la cual se produjo la falta absoluta del Notario y corresponde a una notaría de tercera categoría.

Que de conformidad con los artículos 132 y 155 del Decreto Ley 960 de 1970, los requisitos para ser Notario en los Círculos de tercera categoría son: ser nacional colombiano, ciudadano en ejercicio, persona de excelente reputación y tener más de 30 años de edad, adicionalmente ser abogado titulado o no siendo abogado, haber sido notario por tiempo no inferior a dos años, o haber completado la enseñanza secundaria o normalista y tenido practica judicial, notarial o registral por espacio de tres años, o tener experiencia judicial, notarial o registral por término no menor de cinco años.

Que luego de verificar la hoja de vida del señor VICTOR HUGO GARZÓN DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.507.203 de Santo Domingo - Antioquia, por parte de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia Departamental, se encontró que el citado cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Notario único del Círculo de Santo Domingo, Antioquia, hasta que la Superintendencia de Notariado y Registro provea el cargo en propiedad.

Que mediante el Oficio radicado 2022030267860 del 01 de septiembre de 2022, la Gobernación de Antioquia remitió con destino a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, la hoja de vida del señor VICTOR HUGO GARZÓN DUQUE, a efectos de solicitar concepto favorable de cumplimiento de requisitos.

Que a través del Oficio N° SNR2022EE103978 del 14 de septiembre de 2022, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro emitió concepto favorable que confirma el cumplimiento de los requisitos para ser nombrado en Interinidad en la Notaría única del Círculo de Santo Domingo, Antioquia, por parte del señor VICTOR HUGO GARZÓN DUQUE, hasta que se provea el cargo en propiedad.

"Por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Notaría Única del Círculo de Santo Domingo, Antioquia"

Que por ser el Gobernador del Departamento el nominador de los notarios de segunda y tercera categoría, le corresponde hacer el nombramiento en interinidad mientras se provea el cargo en propiedad.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Nombrar en interinidad al señor VICTOR HUGO GARZÓN DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.507.203, para desempeñar el cargo de Notario Único del Círculo de Santo Domingo, Antioquia, hasta que se provea el cargo en propiedad.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar el presente acto en los términos de ley a la Superintendencia de Notariado y Registro, y al señor VICTOR HUGO GARZÓN DUQUE .

**ARTÍCULO 3°.** Para tomar posesión del cargo el designado deberá acreditar la documentación de ley.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO**  
Secretario de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Idalia Gonzalez Giraldo -Profesional Universitario		27/09/2022
Revisó	Haicer Racero Bay - Profesional especializado		27/09/2022
Revisó	Helena Patricia Uribe Roldán - Directora de Asesoría Legal y de Control (E)		
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		29-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma